

Montevideo, 24 de junio de 2025

CIRCULAR N° 09/2025

Ref: Garantías destinadas a transformación digital Mipymes sin comisión por el uso de la garantía.

A partir del día de hoy, se incorpora el **destino adecuación tecnológica** para la aplicación de la bonificación de aquellos créditos para **transformación digital**.

Se entiende por adecuación tecnológica a inversiones para la adquisición de equipamiento relacionado a *Tecnología Digital* que permitan a la empresa un incremento en sus capacidades de producción, una mejora en su administración o un incremento en sus ventas.

La bonificación será por la totalidad de la comisión por el uso de la garantía en las líneas **SiGa Pymes y SiGa Micro**.

Podrán acceder a garantías del Sistema Nacional de Garantías (SiGa), sin comisión los créditos destinados a Inversión en **software, hardware, asistencia técnica y/o adecuación tecnológica**.

1. Destino del crédito: Capital de inversión.

2. Comisión de Uso: sin comisión.

3. Documentación respaldatoria adicional

- Factura proforma por monto no menor al 75% del crédito aprobado.
- Factura de la inversión realizada (fecha menor a 60 días) por monto no menor al 75% del crédito aprobado.

4. Vigencia: hasta el 30 de setiembre del 2025.

Las garantías otorgadas bajo este beneficio serian auditadas en su totalidad.

Las demás condiciones se mantendrán incambiables según lo establecido en el Reglamento Operativo de SiGa para cada una de las líneas.